

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA EC2U PARA MOVILIDADES DE ESTUDIANTES:
"EC2U PHD NETWORK - VIRTUAL INSTITUTE FOR QUALITY EDUCATION: MODERN LANGUAGES (VIQE)",
UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA EC2U
CURSO 2025/2026

OBJETO

Por resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 1 de septiembre de 2025 se convocan cuatro (4) movilizaciones con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes de Doctorado de la Universidad de Salamanca para realizar una estancia en el "EC2U PhD Network - Virtual institute for Quality Education: Modern Languages (VIQE)" en las universidades pertenecientes a la alianza EC2U, durante el curso académico 2025-2026, en régimen de concurrencia competitiva. Las universidades de destino son:

- Universidade de Coimbra (Portugal)
- Alexander Ioan Cuza Iasi (Rumanía)
- Friedrich Schiller Jena (Alemania)
- Università degli Studi di Pavia (Italia)
- Université de Poitiers (Francia)
- University of Turku (Finlandia)
- Universidad Johannes Kepler de Linz (Austria)
- Universidad de Umea (Suecia)

Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria de Becas EC2U deberán observar las siguientes condiciones:

1. Requisitos de los solicitantes. Podrán presentar solicitud los estudiantes de doctorado de cualquiera de las titulaciones impartidas en la Universidad de Salamanca. Tendrán preferencia aquellos candidatos matriculados en un programa de doctorado en Lenguas Modernas o cuya tesis doctoral verse sobre temáticas vinculadas a las Lenguas Modernas. Junto con la solicitud, deberá aportarse un resumen de la investigación en curso, con una extensión máxima de 300 palabras.
2. Competencia lingüística. Los solicitantes deberán acreditar documentalmente un nivel mínimo de idioma inglés equivalente a B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o, en su caso, un nivel B2 en la lengua oficial de la universidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el documento "Actualización criterios generales usal", Estándar de interpretación de documentos válidos para la justificación de nivel de destreza lingüística en la Universidad de Salamanca publicado en el acuerdo de Comisión de Docencia Delegada del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.
3. Expediente académico. Será objeto de valoración la nota media obtenida en los estudios universitarios cursados hasta la fecha de la solicitud.
4. Compatibilidad con otras ayudas. Los beneficiarios que realicen la movilidad mantendrán el derecho a percibir la totalidad de las becas o ayudas al estudio que les hubieran sido concedidas por el Estado o por cualesquiera otras entidades públicas o privadas, siempre que sean compatibles con las presentes ayudas.
5. Incompatibilidad con fondos de la Unión Europea. La ayuda EC2U es incompatible con cualesquiera otras becas financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, incluidas, entre otras, las ayudas del Programa Erasmus.
6. Residencia legal. Los estudiantes seleccionados deberán acreditar su residencia legal en España a la hora de solicitar la movilidad y durante el período de disfrute de la beca, así como disponer de cuenta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	12-09-2025 09:01:37

bancaria en una entidad española.

BASES REGULADORAS

Las presentes becas se regirán, además de por las condiciones específicas establecidas en esta convocatoria, por la normativa vigente en materia de movilidad y requisitos lingüísticos aplicables a los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

En particular, resultarán de aplicación las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de esta Universidad, así como lo dispuesto en el Proyecto European Campus of City-Universities (EC2U).

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones deben ser comunicadas de forma inmediata a la Oficina EC2U (ec2u@usal.es).

SOLICITUDES

Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la página web de EC2U y en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes se podrán presentar **a partir del día de su publicación en el BOCyL hasta el 15 de octubre de 2025**, ambos incluidos, junto con el CV, carta de motivación y un resumen de su investigación de máximo 300 palabras (tendrán que presentar un póster durante el taller) y la justificación del nivel de idioma en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, y en el Registro Único de la Universidad de Salamanca en el plazo establecido en la convocatoria. El código de servicio de tramitador es 10201 y deberán establecer como asunto el título completo de la convocatoria especificando EC2U.

TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con la coordinadora local de EC2U [patio de escuelas 6, 1ª planta (despacho 13)] con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán proporcionar sus datos de cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

FINANCIACIÓN

La beca de movilidad cubrirá los siguientes gastos relacionados con la movilidad:

- Viaje Salamanca-Universidad de Destino-Salamanca. Contribución a los gastos de viaje de 296€ por participante.
- Alojamiento. Las cantidades a percibir por alojamiento serán de 63€/noche. Máximo 12 días (756€).
- Manutención. Las cantidades diarias a percibir serán de 46,50 €/día. Máximo 12 días (558€).

La cantidad total a percibir por participante es de 1.610 €.

El pago de la movilidad se realizará de la siguiente forma: 70% (1.127€ por participante) antes del comienzo de la misma. A su regreso, los estudiantes deberán presentar la documentación correspondiente (tarjetas de embarque, recibos de estancia y el certificado de participación) y se ajustará el 30% restante (483€ por participante).

La cuantía máxima global estimada de las becas es de 6.440 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.85.96 y clave funcional 324MB05.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	12-09-2025 09:01:37

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes seleccionados deben asistir y participar en todas las actividades del "EC2U Doctoral Virtual institute for Quality Education (VIQE)". Todos los estudiantes seleccionados deberán realizar la movilidad en los días indicados. Así mismo, recibirán un certificado de asistencia que deberán presentar obligatoriamente a su regreso como documentación necesaria para su expediente de movilidad.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada a la Oficina EC2U.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, así como en la página web de EC2U en Salamanca [Convocatorias - EC2U - Universidad de Salamanca - Website de la alianza EC2U en la Universidad de Salamanca \(ec2u-usal.eu\)](#).

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por una comisión en un plazo máximo de un mes a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio de 2024).

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página Web: <http://rel-int.usal.es/>.

BASE DE GÉNERO

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

ID DOCUMENTO: kOF7MamSQw
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	12-09-2025 09:01:37

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

PLAZAS

Cuatro (4) movilidades con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes de Doctorado de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de Salamanca para realizar una estancia en el "EC2U Doctoral Virtual institute for Quality Education (VIQE)" en las universidades pertenecientes a la alianza EC2U durante el curso académico 2025-2026. Las universidades de destino son:

- Universidade de Coimbra (Portugal)
- Alexander Ioan Cuza Iasi (Rumanía)
- Friedrich Schiller Jena (Alemania)
- Università degli Studi di Pavia (Italia)
- Université de Poitiers (Francia)
- University of Turku (Finlandia)
- Universidad Johannes Kepler de Linz (Austria)
- Universidad de Umea (Suecia)

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	12-09-2025 09:01:37

